



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Bolívar
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha:	9 de marzo de 2023	Hora inicio:	2:30	A.M.	P.M. X	Hora cierre:	2:47	A.M.	P.M. X
---------------	--------------------	---------------------	------	------	--------	---------------------	------	------	--------

RADICACIÓN DEL PROCESO						
13001	31	05	002	2020	00290	00

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL CONTROVERSIA SEGURIDAD SOCIAL

AUTORIZACIÓN PARA GRABAR LA AUDIENCIA – ARTICULO 73 DEL C.P.T.S.S.
Se ordena grabar la presente diligencia con los equipos con que cuenta el Despacho para el efecto, de conformidad al artículo 73 del C.P.T.S.S.

S: X	I:
------	----

CONTROL DE ASISTENCIA		
DEMANDANTE	LIGIA JARABA ROMERO	No asistió
APODERADO	FABIO MELENDEZ CARABALLO	No asistió
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	-
APODERADA DE LA NACIÓN-MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	MARIA DEL PILAR MONTOYA GUIZADO	Asistió
PRETENSIONES	RELIQUIDACIÓN PENSIONAL	

AUTO: RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:

Primero: Reconoce personería a la Dra. Maria del Pilar Montoya Guizado identificada como señaló en esta audiencia para actuar como apoderada judicial sustituta de la parte demandada Nación- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el poder de sustitución que fuere allegada al correo del Despacho.

S: X	I:
------	----

AUTO DECRETA PRUEBA DE OFICIO

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha, a fin de que remita copia del expediente digitalizado con radicado 44-001-31-05-001-2018-00268-00. Todo lo anterior, en un término de diez (10) días.

Av. Pedro Heredia, Sector Barrio Amberes,
Calle 31 # 39 – 206 Piso 4°. www.ramajudicial.gov.co
E-Mail: j02lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena de Indias D.T.y C.-Bolívar. Colombia.

ARL





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Bolívar
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, el Despacho en auto separado fijará nuevamente fecha para dar continuación a la presente diligencia y proferir la sentencia que en derecho corresponda.

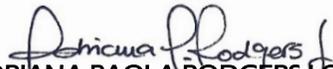
TERCERO: Debido a la inasistencia de la parte demandante, ordénese la notificación de este auto mediante estado.

S: X	I:
------	----

PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LEVANTA ESTE ACTA DONDE SE DEJA CONSTANCIA DE LAS PERSONAS INTERVINIENTES, DOCUMENTO QUE, AL LADO DE LA GRABACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, CONSTITUYE EL ÚNICO REGISTRO VÁLIDO DE LA MISMA.


ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
LA JUEZA

[2020-00290-00](#) Art. 77 CPTSS


ADRIANA PAOLA RODGERS EORA
POR SECRETARÍA

TOTAL

S: 3	I:
------	----



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Bolívar
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena

CONTROL Y REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha:	9 de marzo de 2023	Hora inicio:	2:30	A.M.	P.M. X	Hora cierre:	2:47	A.M.	P.M. X
---------------	--------------------	---------------------	------	------	--------	---------------------	------	------	--------

RADICACIÓN DEL PROCESO

13001	31	05	002	2020	00290	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

DEMANDANTE	LIGIA JARABA ROMERO	No asistió
APODERADO	FABIO MELENDEZ CARABALLO	No asistió
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	-
APODERADA DE LA NACIÓN-MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	MARIA DEL PILAR MONTOYA GUIZADO	Asistió
PRETENSIONES	RELIQUIDACIÓN PENSIONAL	

[AUDIENCIA AQUÍ](#). REGISTRO DE AUDIO Y VIDEO DE LA AUDIENCIA


ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
LA JUEZA

[2020-00290-00](#) Art. 77 CPTSS


ADRIANA PAOLA RODGERS LORA
POR SECRETARÍA

Firmado Por:

Av. Pedro Heredia, Sector Barrio Amberes,
Calle 31 # 39 – 206 Piso 4°. www.ramajudicial.gov.co
E-Mail: j02lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena de Indias D.T.y C.-Bolívar. Colombia.

ARL



Roxy Paola Pizarro Ricardo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6990760046d9be3d023fadacc6e7115055ded5c450b46e0bff81b60aec3e885a**

Documento generado en 09/03/2023 04:30:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>